



LXIV
LEGISLATURA
 H. CONGRESO DEL
 ESTADO DE TABASCO

CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO
LXIV LEGISLATURA
2021-2024
DIP. FABIÁN GRANIER CALLES

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO, LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE TABASCO, Y LA LEY DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE TABASCO, EN MATERIA DE SEGURIDAD AL INTERIOR DE LOS PLANTELES DE EDUCACIÓN BÁSICA.

Handwritten notes:
 23
 2023
 2023

Consideraciones

Las alarmantes condiciones de inseguridad que imperan al interior de las escuelas del estado de Tabasco han manchado este regreso a clases. A la fecha, se tiene registro de al menos diez denuncias por violencia escolar ante la Secretaría de Educación del Estado de Tabasco, cifra que contrasta con los 70 casos reportados por las Asociaciones de Padres de Familia¹ y siendo los municipios de Cárdenas, Centro, Centla, Comalcalco, Cunduacán, Huimanguillo y Macuspana las que registran mayores índices de violencia.

Si bien, la cifra no se asemeja a las ciento veintisiete quejas relacionadas con el acoso escolar del año pasado en la región, es importante poner en marcha un plan que atienda, contenga y solucione esta problemática.

Al respecto, Luis Rodrigo Marín Figueroa, Subsecretario de Educación Media Superior, expresó que "es necesario evitar peleas entre alumnos a través de distintas estrategias".²

¹ Tabasco Hoy. "Invade la violencia escuelas: 10 denuncias de golpizas en el año". Consultado en <https://www.tabascohoy.com/asiste-la-violencia-a-escuelas-en-tabasco/>, el 19 de septiembre de 2022.

² El Herald de Tabasco. "Implementa Educación protocolos para evitar hechos de violencia en centros escolares." Consultado en



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE TABASCO

CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO
LXIV LEGISLATURA
2021-2024
DIP. FABIÁN GRANIER CALLES

La Suprema Corte de Justicia de la Nación, en su Comunicado de Prensa 027/2021, ha compartido que declaró como inconstitucional el Programa “Mochila Segura” como medida de seguridad impuesta por la SEP, debido a que no contaba con un marco legal que lo sustentara. Es decir, que es posible que tanto el Congreso Federal, como los locales, en sus respectivos ámbitos de competencia, desarrollen la legislación pertinente para atender la situación, con pleno respeto a los derechos de niños, niñas y adolescentes.³

Resulta de notable importancia acotar que la historia del operativo cuenta con casi veinte años de existencia en el país, siendo la Ciudad de México el territorio con mayor tradición en su aplicación, ya que su aparición se remonta a 2004, durante el sexenio de Vicente Fox y el respectivo mandato de nuestro actual presidente, quien en ese entonces fungía como Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

En aquel entonces, en la Escuela Secundaria Ángel Martín del Campo, en Iztapalapa, uno de sus alumnos, de 13 años, ingresó un arma de fuego, misma que detonó de manera accidental en directo en la cabeza de una de sus compañeras de clase, razón que dio lugar a la aplicación del operativo.

Sería hasta 2007, durante el sexenio de Felipe Calderón, que el operativo se incluyó en el Programa de Escuelas Seguras de la Secretaría de Educación Pública (SEP) para ser derogado en 2014, en el periodo presidencial de Enrique Peña Nieto, bajo el argumento de que el Programa había cumplido ya con su objetivo, y siendo

<https://www.elheraldodetabasco.com.mx/local/implementa-educacion-protocolos-para-evitar-hechos-de-violencia-en-centros-escolares-8846594.html>, el 19 de septiembre de 2022.

³ Suprema Corte de Justicia de la Nación. Comunicados de Prensa. “La Primera Sala declara inconstitucional el Programa Mochila Segura por no contar con un marco legal que lo sustente”. Consultado en <https://www.internet2.scjn.gob.mx/red2/comunicados/noticia.asp?id=6333>, el 19 de septiembre de 2022.



CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO
LXIV LEGISLATURA
2021-2024

DIP. FABIÁN GRANIER CALLES

retomado bajo petición de trabajadores de diversos planteles. En 2017 se reactivó el protocolo, como medida preventiva de la SEP, posterior al tiroteo ocurrido en el Colegio Americano de Monterrey.

Durante 2019, la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) determinó que el programa violaba el derecho humano a la intimidad y que éste no velaba por e interés superior de los menores; acción posteriormente validada por la SCJN⁴, la cual indicaba que el programa arremetía contra el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al transgredir la integridad o propiedad de una persona sin un mandato judicial.

La reaparición de esta medida no es propuesta exclusiva de una sola entidad federativa, puesto que existe registro de diversos estados que han llevado la reactivación del programa, ahora con enfoque preventivo y de marcado respeto a los derechos de las y los estudiantes:

1. El estado de Guanajuato, en 2017, dio a conocer el Protocolo de Revisión Mochila Segura, aprobado por el Órgano Estatal para Prevenir, Atender y Erradicar la Violencia en el Entorno Escolar, como un Anexo al Protocolo de Actuación ante la Presencia o Uso de Armas o Droga.⁵
2. De igual manera en 2017, la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Oaxaca, bajo las instrucciones del Gobernador Alejandro Murat, puso en marcha el Operativo Mochila Segura con el apoyo de la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca, entre otras instancias estatales y municipales para realizar revisiones periódicas en los planteles escolares

⁴Infobae. "Por qué desapareció el Operativo Mochila Segura de las escuelas en México". Consultado en <https://www.infobae.com/america/mexico/2022/02/21/por-que-desaparecio-el-operativo-mochila-segura-de-las-escuelas-en-mexico/>, el 19 de septiembre de 2022.

⁵ Cuatro Noticias. "Retoma SEG Programa Mochila Segura". Consultado en <https://tv4noticias.com/guanajuato/retoma-seg-programa-mochila-segura> , el 19 de septiembre de 2022.



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE TABASCO
2021-2024

CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO LXIV LEGISLATURA 2021-2024

DIP. FABIÁN GRANIER CALLES

- como una actividad operada por los propios tutores de los menores y personal docente.⁶
3. También en 2017, la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México (Codhem) avaló la puesta en marcha del Operativo Mochila Segura como una medida de prevención contra la violencia escolar, siempre y cuando sea llevada a cabo con base en el Protocolo para la Ejecución del Operativo Mochila en el Estado de México.⁷
 4. En 2020, el Operativo se comenzó a aplicar nuevamente en los 16 planteles de educación pública de Querétaro de manera aleatoria, sin aviso previo a las escuelas, en Conjunto con la Defensoría de Derechos Humanos.⁸
 5. En 2020, las autoridades estatales del estado de Coahuila decidieron retomar el Operativo Mochila a través del Acuerdo Secretarial 002/2014, debido al lamentable hecho en el cual un niño de 11 años introdujo un arma de fuego en el Colegio Cervantes de Torreón, para abrir fuego contra la maestra y sus compañeros, resultando en el deceso de la maestra, el portador del arma e hiriendo a seis compañeros de clase y un profesor.⁹

⁶ Secretaría de Seguridad Pública de Oaxaca. "Mochila Segura, responsabilidad compartida: SSPO". Consultado en <https://sspo.gob.mx/?p=22331>, el 19 de septiembre de 2022.

⁷ Comisión de Derechos Humanos del Estado de México. "Operativo Mochila Segura no vulnera prerrogativas de las y los estudiantes, siempre y cuando se apegue al protocolo de la CODHEM". Consultado en <https://www.codhem.org.mx/operativo-mochila-segura-no-vulnera-prerrogativas-de-las-y-los-estudiantes-siempre-y-cuando-se-apegue-al-protocolo-de-la-codhem/#:~:text=El%20protocolo%20salvuarda%20los%20derechos,13%20de%20enero%20de%202020>, el 19 de septiembre de 2022.

⁸ AM de Querétaro. "Operativo Mochila Segura se aplica en 16 escuelas públicas de Querétaro". Consultado en <https://amqueretaro.com/queretaro/2020/01/13/operativo-mochila-segura-se-aplica-en-16-escuelas-publicas-de-queretaro/amp/>, el 19 de septiembre de 2022.

⁹ El País. "Un alumno de 11 años mata a tiros a una profesora y deja seis heridos en un colegio de México". Consultado en https://elpais.com/internacional/2020/01/10/mexico/1578671916_858043.html, el 19 de septiembre de 2022.



CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO
LXIV LEGISLATURA
2021-2024

DIP. FABIÁN GRANIER CALLES

Para garantizar que las medidas preventivas fueran ejecutadas dentro del marco de la ley, se instruyó la instalación de un Comité de Protección Civil y Seguridad Escolar del Consejo de Participación Escolar y Contraloría Social, o bien un grupo de padres, madres y tutores para establecer los protocolos de la revisión por escuelas, así como las acciones a realizar en caso de encontrar objetos prohibidos.¹⁰

6. A principios del año en curso, en la Ciudad de México, nuevamente un alumno de secundaria introdujo un arma de fuego al plantel con el supuesto fin de mostrarla a sus compañeros y detonándola accidentalmente contra sí mismo; dando como resultado la reactivación del operativo por parte de organizaciones y padres de familia¹¹, razón por la cual el Gobierno de la Ciudad de México apoyaría a la SEP en la implementación de un protocolo para que sean los propios padres de familia quienes revisen las mochilas de los alumnos.¹²
7. Asimismo, el estado de Quintana Roo volvió a implementar el Operativo Mochila Segura en el CBTIS 111 durante el ciclo que recién concluyó, ello, debido a la amenaza encontrada en el baño del plantel, donde se anunciaba una supuesta balacera para el día 9 de junio del presente.¹³

¹⁰ Zócalo. “Regresa Operación Mochila en Coahuila para prevenir violencia. Consultado en <https://www.zocalo.com.mx/regresa-para-prevenir-violencia/>, el 19 de septiembre de 2022.

¹¹ Reforma. “Piden legislar sobre mochila segura”. Consultado en https://www.reforma.com/aplicacioneslibre/preacceso/articulo/default.aspx?_rval=1&urlre_direct=https://www.reforma.com/piden-legislar-sobre-mochila-segura/ar2354639?referer=-7d616165662f3a3a6262623b727a7a7279703b767a783a--, el 19 de septiembre de 2022.

¹² El Universal. “CDMX apoyará a la SEP en Protocolo de Seguridad para que padres de familia revisen mochilas en escuelas”. Consultado en <https://www.eluniversal.com.mx/metropoli/cdmx-apoyara-la-sep-para-que-padres-de-familia-revisen-mochilas-en-escuelas>, el 19 de septiembre de 2022.

¹³ Diario Cambio 22. “Implementarán Operativo Mochila Segura en el CBTIS de Cancún tras amenaza” Consultado en <https://diariocambio22.mx/implementaran-operativo-mochila-segura-en-el-cbtis-111-de-cancun-tras-amenaza/>, el 19 de septiembre de 2022.



LXIV
LEGISLATURA
II CONGRESO DEL
ESTADO DE TABASCO

CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO
LXIV LEGISLATURA
2021-2024

DIP. FABIÁN GRANIER CALLES

Además de estas actividades, es de vital importancia mencionar la incitativa de la Unión Neoleonesa de Padres de Familia, que en 2017, como respuesta al episodio violento registrado en Nuevo León de ese mismo año, donde un alumno del Colegio Americano del Noreste, hirió a varios compañeros y mató a su maestra, terminando también con su propia vida, motivo por el cual decidieron donar mochilas transparentes como medida preventiva de inspección constante.¹⁴

El operativo Mochila Segura jamás ha intentado tratar a niños, jóvenes ni adolescentes como delincuentes potenciales, sin embargo es momento de garantizar la protección a sus derechos a la seguridad, intimidad y no discriminación, y principalmente, a la seguridad colectiva, que debe estar por encima de cualquier derecho individual.

Esta iniciativa pretende dotar de la visibilidad pertinente a un tema de seguridad que debe atenderse a nivel local y nacional, debido a la creciente ola de inseguridad experimentada en el país. Es correcto afirmar que se trata de una responsabilidad compartida que requiere de la participación de distintos órdenes del gobierno y sectores de la población, para garantizar la seguridad tanto dentro como fuera de los planteles educativos. Sin embargo, corresponde directamente a la Secretaría de Educación Pública estatal coordinar los esfuerzos para preservar la seguridad de las instituciones educativas, atribuyéndole así la tarea de generar el protocolo de actuación pertinente para asegurarla.

No se trata del primer esfuerzo para definir medidas que atiendan este fenómeno en nuestro territorio, puesto que el 14 de septiembre del año en curso, se presentó

¹⁴ Verne. "En las escuelas de Nuevo León reparten mochilas transparentes para prevenir tiroteos". Consultado en https://verne.elpais.com/verne/2017/05/23/mexico/1495499394_014290.html , el 19 de septiembre de 2022.



CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO
LXIV LEGISLATURA
2021-2024

DIP. FABIÁN GRANIER CALLES

en la tribuna de este Honorable Congreso la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que propone expedir la Ley para Prevenir y Erradicar el Acoso y la Violencia Escolar del Estado de Tabasco.¹⁵

Por lo anteriormente expuesto y fundado, de conformidad con lo establecido en el Artículo 36, fracción primera de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, que hace referencia a las facultades para expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar las Leyes y Decretos para la mejor administración del Estado, se somete a consideración del Pleno el siguiente Proyecto de Decreto para quedar como sigue:

ORDENAMIENTO A MODIFICAR

Ley de Educación del Estado de Tabasco.

TEXTO NORMATIVO PROPUESTO

¹⁵ Diario Presente. "Fabián GRANIER Calles presentó la iniciativa para emitir la Ley contra el acoso y la violencia escolar en Tabasco". Consultado en <https://www.google.com/amp/s/www.diariopresente.mx/amp/tabasco/fabian-granier-presenta-iniciativa-contr-el-acoso/352130> , el 21 de noviembre de 2022



CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO
LXIV LEGISLATURA
2021-2024
DIP. FABIÁN GRANIER CALLES

Disposición Vigente

Propuesta del Proyecto

...
Artículo 16 La autoridad educativa estatal tiene los siguientes deberes y q:
I.- Definir la política educativa en el Estado, a través del Programa Educativo de Tabasco, que desarrollará los lineamientos educativos del Plan Estatal de Desarrollo, guardando la debida congruencia con las acciones previstas en el Programa Educativo Federal y el Plan Nacional de Desarrollo;

II.- Cumplir y vigilar la observancia de los principios establecidos en el Artículo 3º Constitucional, en la Ley General de Educación, la Ley General del Servicio Profesional Docente, y en la Ley del Instituto Nacional.

...

...
Artículo 16 La autoridad educativa estatal tiene los siguientes deberes y atribuciones:

I.- Definir la política educativa en el Estado, a través del Programa Educativo de Tabasco, que desarrollará los lineamientos educativos del Plan Estatal de Desarrollo, guardando la debida congruencia con las acciones previstas en el Programa Educativo Federal y el Plan Nacional de Desarrollo;

I Bis.- Definir en conjunto con la Comisión Estatal de Derechos Humanos, el Protocolo para la Ejecución del Operativo Mochila Segura, con la intención de preservar la seguridad al interior de los planteles de educación básica y tomando en cuenta el irrestricto respeto a los derechos fundamentales de los educandos.

II.- Cumplir y vigilar la observancia de los principios establecidos en el Artículo 3º Constitucional, en la Ley General de Educación, la Ley General del Servicio Profesional Docente, y en la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación y la presente Ley; así como los planes y programas de estudio aplicables al sistema educativo estatal en los niveles y modalidades que lo conforman;



CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO
LXIV LEGISLATURA
2021-2024
DIP. FABIÁN GRANIER CALLES

....

Artículo 129 El Consejo Estatal de Participación Social en la Educación tendrá en el ámbito de su competencia las siguientes funciones:

- I.- Promover y apoyar actividades extraescolares de carácter cultural, cívico, deportivo y de bienestar social;
 - II.- Coadyuvar a nivel estatal en actividades de protección civil y emergencia escolar;
-

....

Artículo 129 El Consejo Estatal de Participación Social en la Educación tendrá en el ámbito de su competencia las siguientes funciones:

- I.- Promover y apoyar actividades extraescolares de carácter cultural, cívico, deportivo y de bienestar social;
 - II.- Coadyuvar a nivel estatal en actividades de protección civil, **prevención social** y emergencia escolar;
-



CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO
LXIV LEGISLATURA
2021-2024
DIP. FABIÁN GRANIER CALLES

ORDENAMIENTO A MODIFICAR

Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tabasco

TEXTO NORMATIVO PROPUESTO

Disposición Vigente

Propuesta del Proyecto

Capítulo Décimo Primero
Del Derecho a la Educación

Capítulo Décimo Primero
Del Derecho a la Educación

Artículo 47. Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a una educación de calidad que contribuya al conocimiento de sus propios derechos y, basada en un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva, que garantice el respeto a su dignidad humana, el desarrollo armónico de sus potencialidades y personalidad, y fortalezca el respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales, en los términos del artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución, la Ley de Educación del Estado de

Artículo 47. Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a una educación de calidad que contribuya al conocimiento de sus propios derechos y, basada en un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva, que garantice el respeto a su dignidad humana, el desarrollo armónico de sus potencialidades y personalidad, y fortalezca el respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales, en los términos del artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución, la Ley de Educación del Estado de



LXIV
LEGISLATURA
EL CONGRESO DEL
ESTADO DE TABASCO

CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO
LXIV LEGISLATURA
2021-2024

DIP. FABIÁN GRANIER CALLES

Tabasco, y demás disposiciones aplicables. Tabasco, y demás disposiciones aplicables.

...

...

Las autoridades estatales y municipales de Tabasco, en el ámbito de sus respectivas competencias, garantizarán la consecución de una educación de calidad y la igualdad sustantiva en el acceso y permanencia en la misma, para lo cual, llevarán a cabo las siguientes acciones:

Las autoridades estatales y municipales de Tabasco, en el ámbito de sus respectivas competencias, garantizarán la consecución de una educación de calidad y la igualdad sustantiva en el acceso y permanencia en la misma, para lo cual, llevarán a cabo las siguientes acciones:

I a X...

I a X...

XI. Organizar una instancia multidisciplinaria en las instituciones educativas, a las que se les deberá reportar o informar por parte de cualquier persona que trabaje en las instituciones educativas, la sospecha o detección que algún niño, niña o adolescente esté siendo víctima de algún delito o sus derechos puedan estar siendo vulnerados de cualquier manera, sea al interior de la escuela o en el ámbito familiar o comunitario. La instancia multidisciplinaria también recibirá las solicitudes de apoyo por parte del personal de la institución escolar cuando el alumno o alumna requiera de apoyo psicológico o de otra índole para su plena integración en el sistema escolar. Las instancias multidisciplinarias recibirán el reporte y se reunirán para definir los servicios o atención que precisa el o la alumna y el apoyo que recibirá parte de la escuela. Ésta, a su vez, deberá reportar a la Unidad de Atención a Estudiantes que padecen Acoso Escolar, y ésta, a su vez, informará a la Procuraduría de Protección que corresponda, para que

XI. Organizar una instancia multidisciplinaria en las instituciones educativas, a las que se les deberá reportar o informar por parte de cualquier persona que trabaje en las instituciones educativas, la sospecha o detección que algún niño, niña o adolescente esté siendo víctima de algún delito o sus derechos puedan estar siendo vulnerados de cualquier manera, sea al interior de la escuela o en el ámbito familiar o comunitario. La instancia multidisciplinaria también recibirá las solicitudes de apoyo por parte del personal de la institución escolar cuando el alumno o alumna requiera de apoyo psicológico o de otra índole para su plena integración en el sistema escolar. Las instancias multidisciplinarias recibirán el reporte y se reunirán para definir los servicios o atención que precisa el o la alumna y el apoyo que recibirá parte de la escuela. Ésta, a su vez, deberá reportar a la Unidad de Atención a Estudiantes que padecen Acoso Escolar, y ésta, a su vez, informará a la Procuraduría de Protección que corresponda, para que localice y haga un



CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO
LXIV LEGISLATURA
2021-2024

DIP. FABIÁN GRANIER CALLES

localice y haga un estudio de la situación familiar e intervenga para su fortalecimiento y/o para la restitución de derechos, que en su caso proceda; si los hechos constituyen un delito, lo reportarán inmediatamente al Ministerio Público y a la Procuraduría de Protección;

estudio de la situación familiar e intervenga para su fortalecimiento y/o para la restitución de derechos, que en su caso proceda; si los hechos constituyen un delito, lo reportarán inmediatamente al Ministerio Público y a la Procuraduría de Protección;

SIN CORRELATIVO

XI Bis. Definir en conjunto con la Comisión Estatal de Derechos Humanos, el Protocolo para la Ejecución del Operativo Mochila Segura, con la intención de preservar la seguridad al interior de los planteles de educación básica y tomando en cuenta el irrestricto respeto a los derechos fundamentales de los educandos.

XII. Elaborar protocolos de actuación sobre situaciones de acoso o violencia escolar para el personal y para quienes ejerzan la patria potestad, tutela o guarda y custodia;

XII. Elaborar protocolos de actuación sobre situaciones de acoso o violencia escolar para el personal y para quienes ejerzan la patria potestad, tutela o guarda y custodia;



CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO
LXIV LEGISLATURA
2021-2024
DIP. FABIÁN GRANIER CALLES
ORDENAMIENTO A MODIFICAR

Ley de Derechos Humanos del Estado de Tabasco

TEXTO NORMATIVO PROPUESTO

Disposición Vigente

Propuesta del Proyecto

...
Artículo 10 La Comisión Estatal tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

I. Recibir peticiones por presuntas violaciones a los Derechos Humanos;

...
XIX. Suscribir convenios de colaboración con universidades públicas para realizar y desarrollar estudios, investigaciones, capacitaciones y programas educativos en materia de derechos humanos; y

SIN CORRELATIVO

...
Artículo 10 La Comisión Estatal tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

I. Recibir peticiones por presuntas violaciones a los Derechos Humanos;

...
XIX. Suscribir convenios de colaboración con universidades públicas para realizar y desarrollar estudios, investigaciones, capacitaciones y programas educativos en materia de derechos humanos; y

XIX Bis. Definir en conjunto con la Secretaría de Educación Pública estatal, el Protocolo para la Ejecución del Operativo Mochila Segura, con la intención de preservar la seguridad al interior de los planteles de educación básica y tomando en cuenta el irrestricto respeto a los derechos fundamentales de los educandos; y



CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO
LXIV LEGISLATURA
2021-2024
DIP. FABIÁN GRANIER CALLES

PROYECTO DE DECRETO

LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO

Capítulo II
DEBERES Y ATRIBUCIONES DE LAS AUTORIDADES EN MATERIA EDUCATIVA

Artículo 16 La autoridad educativa estatal tiene los siguientes deberes y atribuciones:

I.- Definir la política educativa en el Estado, a través del Programa Educativo de Tabasco, que desarrollará los lineamientos educativos del Plan Estatal de Desarrollo, guardando la debida congruencia con las acciones

previstas en el Programa Educativo Federal y el Plan Nacional de Desarrollo;

I Bis.- Definir el Protocolo para la Ejecución del Operativo Mochila Segura, con la intención de preservar la seguridad al interior de los planteles y tomando en cuenta el irrestricto respeto a los derechos fundamentales de los educandos.

II.- Cumplir y vigilar la observancia de los principios establecidos en el Artículo 3º Constitucional, en la Ley General de Educación, la Ley General del Servicio Profesional Docente, y en la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación y la presente Ley; así como los planes y programas de estudio aplicables al sistema educativo estatal en los niveles y modalidades que lo conforman;

Artículo 129 El Consejo Estatal de Participación Social en la Educación tendrá en el ámbito de su competencia las siguientes funciones:

I.- Promover y apoyar actividades extraescolares de carácter cultural, cívico, deportivo y de bienestar social;

II.- Coadyuvar a nivel estatal en actividades de protección civil, prevención social y emergencia escolar;

LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE TABASCO

Capítulo Décimo Primero
Del Derecho a la Educación

Artículo 47. Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a una educación de calidad que contribuya al conocimiento de sus propios derechos y, basada en un enfoque de derechos humanos y de igualdad



CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO
LXIV LEGISLATURA
2021-2024
DIP. FABIÁN GRANIER CALLES

sustantiva, que garantice el respeto a su dignidad humana, el desarrollo armónico de sus potencialidades y personalidad, y fortalezca el respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales, en los términos del artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución, la Ley de Educación del Estado de Tabasco, y demás disposiciones aplicables.

...

Las autoridades estatales y municipales de Tabasco, en el ámbito de sus respectivas competencias, garantizarán la consecución de una educación de calidad y la igualdad sustantiva en el acceso y permanencia en la misma, para lo cual, llevarán a cabo las siguientes acciones:

I a X...

XI. Organizar una instancia multidisciplinaria en las instituciones educativas, a las que se les deberá reportar o informar por parte de cualquier persona que trabaje en las instituciones educativas, la sospecha o detección que algún niño, niña o adolescente esté siendo víctima de algún delito o sus derechos puedan estar siendo vulnerados de cualquier manera, sea al interior de la escuela o en el ámbito familiar o comunitario. La instancia multidisciplinaria también recibirá las solicitudes de apoyo por parte del personal de la institución escolar cuando el alumno o alumna requiera de apoyo psicológico o de otra índole para su plena integración en el sistema escolar. Las instancias multidisciplinarias recibirán el reporte y se reunirán para definir los servicios o atención que precisa el o la alumna y el apoyo que recibirá parte de la escuela. Ésta, a su vez, deberá reportar a la Unidad de Atención a Estudiantes que padecen Acoso Escolar, y ésta, a su vez, informará a la Procuraduría de Protección que corresponda, para que localice y haga un estudio de la situación familiar e intervenga para su fortalecimiento y/o para la restitución de derechos, que en su caso proceda; si los hechos constituyen un delito, lo reportarán inmediatamente al Ministerio Público y a la Procuraduría de Protección;

XI Bis. Definir el Protocolo para la Ejecución del Operativo Mochila Segura, con la intención de preservar la seguridad al interior de los planteles y tomando en cuenta el irrestricto respeto a los derechos fundamentales de los educandos.

XII. Elaborar protocolos de actuación sobre situaciones de acoso o violencia escolar para el personal y para quienes ejerzan la patria potestad, tutela o guarda y custodia;

...

Ley de Derechos Humanos del Estado de Tabasco

Artículo 10 La Comisión Estatal tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

I. Recibir peticiones por presuntas violaciones a los Derechos Humanos;

...

XIX. Suscribir convenios de colaboración con universidades públicas para realizar y desarrollar estudios, investigaciones, capacitaciones y programas educativos en materia de derechos humanos;

XIX Bis. Definir en conjunto con la Secretaría de Educación Pública estatal, el Protocolo para la Ejecución del Operativo Mochila Segura, con la intención de preservar la seguridad al interior de los



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE TABASCO

CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO
LXIV LEGISLATURA
2021-2024

DIP. FABIÁN GRANIER CALLES

planteles de educación básica y tomando en cuenta el irrestricto respeto a los derechos fundamentales de los educandos; y

...



CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO
LXIV LEGISLATURA
2021-2024
DIP. FABIÁN GRANIER CALLES

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial del Estado de Tabasco.